



Acuerdo número: **042/2024**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Ángel Cervantes Madrid**

RFC (o) REC: **CEMA731101CD4**

Domicilio: **Calle Pintores 2, Manzana 13. Lote 29, Pintores II Etapa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca C.P. 68285**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **48680**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**

Fecha del documento: **25 de enero de 2024**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángel Cervantes Madrid**, con domicilio **Calle Pintores 2, Manzana 13. Lote 29, Pintores II Etapa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca C.P. 68285**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Andrik Salvador Hernández Sánchez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-016** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintidos de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Al apersonarme en la calle pintores me percato que la dirección no coincide con al calle del contribuyente por lo cual procedo a preguntar y del cual la persona Mauricio me comenta que la calle pintores no existe por lo cual paso a preguntar a la señora que atiende la tienda y de la cual me dice que pintores es un fraccionamiento del cual existe 1, 2, 3 y del cual procedo a buscar pero al inspeccionar los fraccionamientos me percato que estos tienen nombres de calles diferentes por lo cual procedo a retirarme. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A042\_2024/1



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 1.2 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 29 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángel Cervantes Madrid**, mismo que forma parte del acuerdo número **042/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Ángel Cervantes Madrid**, mismo que forma parte del acuerdo número **042/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)


**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**
**Expediente número:** PE12/104D/S1.2.3/48680/2021

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024

**Asunto:** Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios.  
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de enero de 2024.

**C. Angel Cervantes Madrid**  
**CEMA731101CD4**  
**Calle Pintores 2, Manzana 13. Lote 29, Pintores II Etapa.**  
**San Jacinto Amilpas, Oaxaca**  
**C.P. 68285**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 17-A, 20, 21, 151, 154, 155, 156-Bis, 156-Ter, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, fracciones V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA, fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA párrafo primero, fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26 segundo párrafo, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; con fecha 16 de noviembre de 2023 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 1187279070, de la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por la cantidad de \$ 8,053.06 (Ocho Mil Cincuenta y Tres Pesos 06/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-1-M-0415/2021, de fecha 06 de abril de 2021, misma que le fue notificada el día 04 de mayo de 2021, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 48680, por un monto histórico total de \$17,370.00 (Diecisiete Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129




**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48680/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**

DESCRIPCION DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 06 DE ABRIL DE 2021
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$17,370.00</u></b>

Por lo anterior, al haber transcurrido 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-8/4900/23, de fecha 03 de octubre de 2023 y recepcionado el 10 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-8/3465/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-8/5360/23, de fecha 16 de noviembre de 2023 y recepcionado el 23 de noviembre de 2023, esta autoridad fiscal ordenó a la CNBV la transferencia de fondos, toda vez que a la fecha de emisión de la solicitud de la transferencia de fondos el crédito se encontraba firme.

Cabe mencionar que mediante oficio SF/PF/DC/JR/5717/2023 con fecha 29 de noviembre de 2023, la Dirección de lo Contencioso informa a esta autoridad que con fecha 24 de noviembre de 2023, el C. Ángel Cervantes Madrid, interpuso recurso de revocación en contra de la resolución SF/SI/DAIF-I-1-M-0415/2021 de fecha 06 de abril de 2021, que fue admitido y radicado mediante número de Expediente 108/2023.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 48680, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$21,011.44 (Veintiún Mil Once Pesos 44/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

#### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:


**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48680/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 04 de mayo de 2021 plazo de 30 días feneció el día 17 de junio de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 18 de junio de 2021 y hasta el 25 de enero de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 06/abril/2021	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 25 de enero de 2024.
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA.	\$17,370.00	18/junio/2021 al 25/enero/2024	132.373	112.419	1.1774	\$3,081.44	\$20,451.44
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,370.00</b>					<b>\$3,081.44</b>	<b>\$20,451.44</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
may-21	112.419	10 de Junio de 2021
dic-23	132.373	10 de Enero de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.


**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48680/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-M-0415/2021, de fecha 06 de abril de 2021, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$ 20,015.45 (Veinte Mil Quince Pesos 45/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$ 400.31 (Cuatrocientos Pesos 31/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el
03 de Octubre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	\$20,015.45	2%	\$400.31	\$560.00
<b>TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION</b>					<b>\$560.00</b>




**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**
**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48680/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**
**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe determinado al 06 de abril de 2021	Importe Actualizado al 25 de enero de 2024	Importe Actualizado al 25 de enero de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$17,370.00	\$3,081.44	\$20,451.44
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$560.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,370.00</b>	<b>\$3,081.44</b>	<b>\$21,011.44</b>
<b>TOTAL, DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.</b>			<b>\$21,011.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$21,011.00 (Veintiún Mil Once Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2023 y recibido el 22 de enero de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 1187279070 por la cantidad de \$ 8,053.06 (Ocho Mil Cincuenta y Tres Pesos 06/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo siguiente:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$8,053.06	
Menos		
Gastos de Ejecución	560.00	\$ -
Actualización de multas	3,081.00	\$ -
Multas	17,370.00	\$ 12,958.00
Saldo remanente a pagar		<b>\$12,958.00</b>

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$ 12,958.00 (Doce Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**
**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/48680/2021**
**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024**

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de la línea de captura.

**Atentamente**

 Coordinación de Cobro Coactivo  
 Subsecretaría de Ingresos  
 Secretaría de Finanzas  
 Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtro. Miguel Crispín Salud**  
 Coordinador de Cobro Coactivo

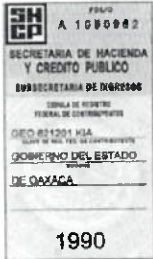
C.c.p. Expediente

AASL/AIVM/ILC



Formato de Pago

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: ANGEL CERVANTES MADRID
R.F.C.: CEMA731101CD4
Domicilio: PINTORES 2, MANZANA 13, NUM. LOTE 29, CP. 68285, PINTORES II ETAPA, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, MÉXICO
Detalle: PAGO A CUENTA DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, CON NUMERO DE CREDITO 48680, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN SF/SI/DAIF-I-1-M-0415/2021 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021..
Fecha de emisión: 06/02/2024 14:53

Table with 4 columns: CLAVE, CONCEPTO, CANTIDAD, IMPORTE. Rows include GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA, and ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA. Total a pagar: \$ 8,053.00

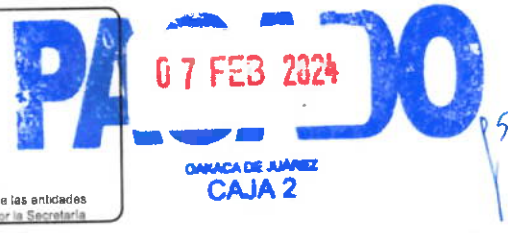
Table listing various retailers and their bank details: FARMACIAS DEL AHORRO, CHEDRAUI, BANCO AZTECA, TIENDAS NETO, CITIBANAMEX, MODATELAS, BODEGA AURRERA, ELEKTRA, OXXO, SUBURBIA, BBVA BANCOMER, WALMART, SAMS, TELECOMM.

Transferecia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:
Banco Clabe Concepto de pago Referencia
HSBC 021180550300040478 0240060519041516280 5503 (opcional)
BBVA BANCOMER 012914002005821227 0240060519041516280

LINEA DE CAPTURA . . . . : 0240060519041516280
IMPORTE A PAGAR . . . . : \$ 8,053.00
VIGENTE HASTA . . . . . : 29/02/2024



Sello y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría



Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos
Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: C. Angel Conventos Madrid

R.F.C.: CEMA 731/01/CD4

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Pintores 2, Manzana 13, lote 39  
Pintores u E fogu

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024

Fecha de emisión: 25 de Enero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Jacinto Amilpos, Oaxaca; siendo las noche horas con cuarenta minutos del día veinte de febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alvaro Manuel Sanchez Juarez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC 19C 012 de fecha dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Erec. Pintores, San Jacinto Amilpos

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-8/0219/2024 de fecha veinticinco de Enero de 2024, emitido por el (la)

lo testado no tiene validez. CONSTE





OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO



el/la Abogado Crispin Salud en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciero de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me refiero de fista en el Proceso de Fasta Pintoras de Sandomingo Amalpos procedo a hacer dicho calle y el resultado es nulo, pregunta en la misma el juez con la Srta de nombre Angelica Lopez por el Contribuyente, Angel Cervantes Alvarado a la cual me comenta no conocer y que la calle no existe en dicho procedimiento por tal motivo no es posible llevar acabo dicho diligencia. CONSTE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

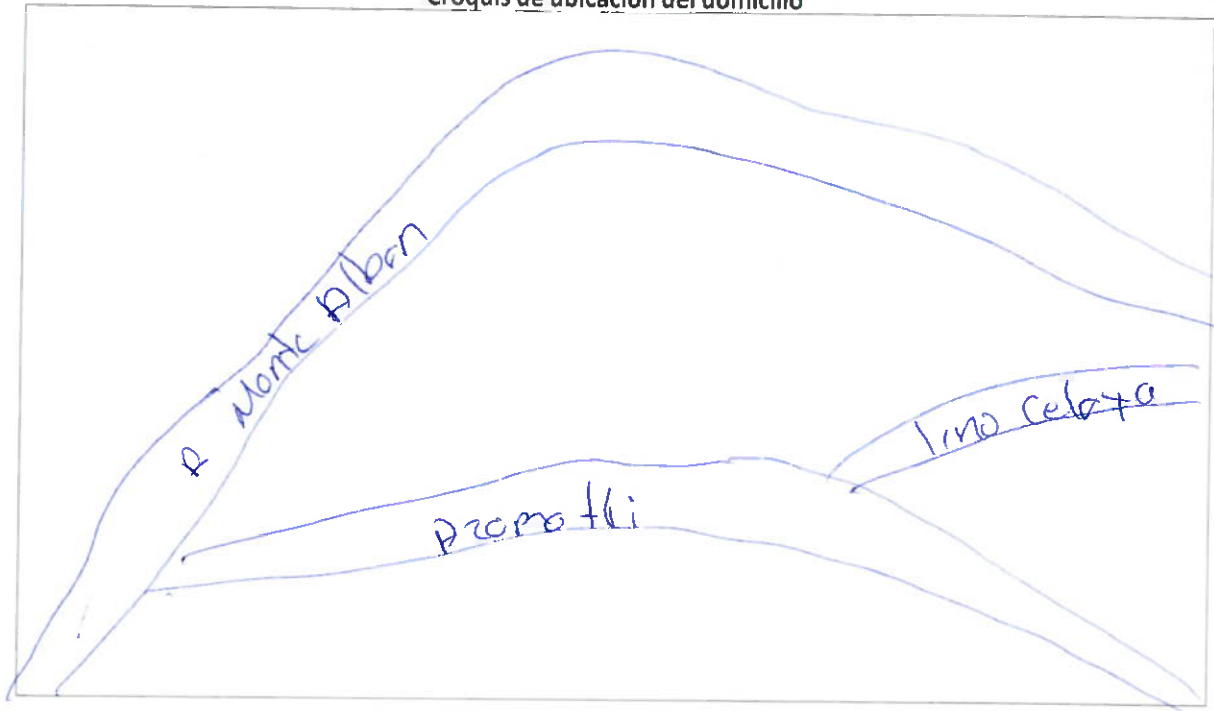
\_\_\_\_\_

lo tes todo no tiene validez conste





**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Oscar Abel Sanchez Garcia

**NOMBRE Y FIRMA**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Angel Cuauhtémoc Madrid

R.F.C.: CEMIA731101CD4

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Pintores 2, Manzana 13, lote 29 Pintores II Etapa, San Jacinto Amilpas, Oaxaca

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIRE/CCC-8/0219/2024

Fecha de emisión: 25 de Enero de 2024

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Jacinto Amilpas, Oaxaca; siendo las Dieciséis horas con treinta minutos del día Veintino de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Parion Van Torres Morales adscrito (a) a la coordinación de centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-010 de fecha dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Pintores 2, Manzana 13, lote 29, Pintores II Etapa San Jacinto Amilpas, Oaxaca. C.P. 68285

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIRE/CCC-8/0219/2024 de fecha 25 de Enero de 2024, emitido por el (la)

"Lo Testado carece de Validez, Coste."



OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO

Mtro. Miguel Crispín Saldaña \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día Veintuno de febrero de 2024 me constituí en Calle pintores 2 Manzana 13 procedí a buscar la Manzana 13 lote 29, pintores II Etapa procedí a recorrer la calle de principio a fin a lo que no fue posible localizarla y procedí a preguntar (en vecinos) de la calle donde fui atendida por el C. Juan Manuel quien al preguntar por el Contribuyente si lo conocía me indicó que no, y que la calle no existe en dicho fraccionamiento motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia que se me ordenó estado lo que tengo que hacer constar.

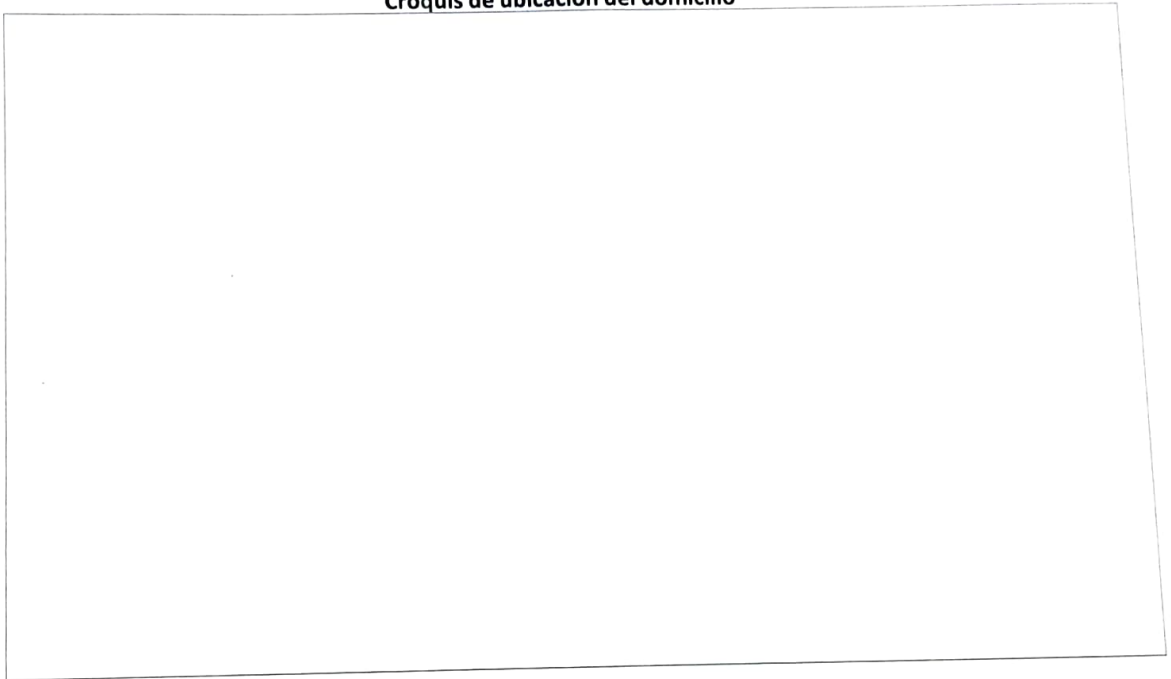
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

"Lo testado carece de Validez, Costé." \_\_\_\_\_ 2





**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete — horas con veintay cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

  
Miliam Hernández Morales.

**NOMBRE Y FIRMA**





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>C. Anqui Cucentes madreid</u>
R.F.C.:	<u>CEMA731101C01</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Calle Pintores 2 manzana 13. lote 29 Pintores II etapa. San Jacinto Amilpas</u>
Referencia:	<u></u>

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SP/51/DIR/CCC-810219/2024</u>
Fecha de emisión:	<u>25 de enero de 2024</u>
Autoridad emisora:	<u>coordinacion de cobro coactivos</u>
Crédito(s) número(s):	<u></u>

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En San Jacinto Amilpas, Oaxaca; siendo las ocho horas con cinco minutos del día veintidos de Enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Andrick Salvador Hernandez Sanchez, adscrito (a) a coordinacion de cobros integrales de Atencion al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIFC-016 de fecha dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Pintores 2 manzana 13. lote 29 Pintores II etapa. San Jacinto

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SP/51/DIR/CCC-810219/2024 de fecha veintidós de Enero de 2024, emitido por el (la)





miro miguel crispin salud \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinación de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
\_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de \_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Al apersonarme en la  
calle Pintores me percate que la direccion no  
coincide con la calle del contribuyente por lo  
cual procedo a preguntar y del cual la  
persona maucicio me comenta que la calle Pintores  
no existe por lo cual paso a preguntar a la  
señora que atiende una tienda y de la cual  
me dice que pintores es un fraccionamiento  
del cual existe pintores 1, 2, 3 y del cual  
procedo a buscar y al inspeccionar los  
fraccionamientos me percate que estos tienen nombres  
de calles diferentes por lo cual paso a retirarme



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con once minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Andrés Salvador Hernández Sánchez

**NOMBRE Y FIRMA**